



CONSTANCIA: El término del anterior traslado transcurrió los días 18 - 21 y 22 de febrero con silencio de la parte demandada.- INHABILES: 19 y 20 de febrero. A Despacho

CONSUELO GONZALEZ LOPEZ
Secretaria

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
Santa Rosa de Cabal, Risaralda, Febrero veintitrés (23)
de dos mil veintidós (2022). Rad. 2021/280

Contra el auto de fecha febrero 9 del presente año, a través del cual se decretó la terminación de este proceso verbal de IMPUGNACION DE LA PATERNIDAD promovido por CESAR AUGUSTO ALARCON NOVA contra la señora MONICA ANDREA PALACIO NOVA en su calidad de representante legal de la menor ANGELA SOFIA ALARCON PALACIO por desistimiento tácito, la apoderada del demandante interpuso recurso de Reposición.

Aduce la señora apoderada que la notificación de la demandada no había sido puesta en conocimiento debido a que la misma manifestó no acusar recibido pese a conocer la demanda, por lo que solicita se tenga en cuenta la notificación que envía y se continúe el trámite del proceso.

Del mencionado recurso se dio traslado a la parte demandada quien guardó silencio.

CONSIDERACIONES:

No obstante haber vencido el 4 de febrero de 2022 el término de treinta (30) días que se le concedió a la parte actora para gestionar la notificación del auto admisorio de la demanda a la demandada, se tiene que con fecha 9 de febrero adelantó dicha notificación como lo demuestra con la documentación adjunta en el escrito del 10 de los corrientes mes y año.

Es por ello y además por haber interpuesto el recurso de Reposición dentro del término de ejecutoria del auto que dispuso la terminación por desistimiento tácito del asunto, que el Juzgado atenderá favorablemente la súplica de la demandante, reponiendo la decisión atacada.

Por tanto, el JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO de Santa Rosa de Cabal, Resuelve:



1. REPONER la decisión adoptada en auto del 9 de febrero de 2022, por lo antes indicado.

2. Agréguese al expediente la notificación efectuada a la señora MONICA ANDREA PALACIO NOVA, para los fines pertinentes.

COPIESE y NOTIFÍQUESE,

SULI MIRANDA HERRERA

Juez

Firmado Por:

Suli Mayerli Miranda Herrera
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d79ac9206901ac182b692c977bd30f4a77727fa69d7ea277ee4f594274d89e16**

Documento generado en 23/02/2022 03:41:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>